

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2019-00497

1. Secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito aportada, toda vez que no fue remitida al extremo demandado en los términos del Decreto 806 de 2020.

2. En atención a la petición conjunta de las partes (fl. 147), se ordena levantar la medida de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula 50C- 1875371 y 50C- 1875551, ofíciense como corresponda.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name below.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ